



V LEGISLATURA NÚM. 105

18 de febrero de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-932 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Macías Santana**, del **GP Popular**, sobre medios de los edificios del Gobierno en caso de evacuación rápida, dirigida al Gobierno: ampliación.

Página 3

PE-939 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **GP Popular**, sobre pacientes remitidos desde el Hospital de La Palma a centros de Tenerife y Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

Página 3

PE-944 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **GP Popular**, sobre actuaciones en materia de aguas en La Palma, dirigida al Gobierno.

Página 4

PE-953 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre recibimiento de los vecinos de San Juan de la Rambla por el Sr. Presidente del Gobierno, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Página 5

PE-961 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria - CC**, sobre obras en centros escolares a realizar en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Página 6

PE-966 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre los accidentes en el mercado de trabajo, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 9

PE-969 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el índice de accidentes laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 14

PE-972 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº 3/02 del ICFEM, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 15

PE-973 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el paro juvenil, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 16

PE-974 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el programa de ensayo del Plan Comarcal de Empleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 17

PE-976 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre incremento del desempleo en febrero de 2002, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 17

PE-979 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre siniestralidad laboral en 2001, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 18

PE-980 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre medidas en relación con el informe epidemiológico de la prevención de riesgos laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 19

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-932 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre medios de los edificios del Gobierno en caso de evacuación rápida, dirigida al Gobierno: ampliación.

(Publicación: BOPC núm. 82, de 5/2/03.)
(Registro de entrada núm. 252, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.47.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre medios de los edificios del Gobierno en caso de evacuación rápida, dirigida al Gobierno: ampliación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno ampliación de la contestación a la pregunta de referencia, ya tramitada, se acuerda tener por recibida y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO EN CASO DE EVACUACIÓN RÁPIDA,

tengo el honor de trasladar a VE, ampliación a la contestación remitida el pasado 15 de enero, cuyo contenido es el siguiente:

“En general, los edificios en que se ubican los distintos órganos y unidades administrativas de esta Consejería de Sanidad y Consumo cuentan con los medios de evacuación propios de sus respectivas fechas de construcción y con las condiciones que ofrecen, en cada caso, sus entornos.

En Santa Cruz de Tenerife:

La Dirección General de Consumo se emplaza en el Edificio de Servicios Múltiples I, mientras que el consejero de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Atención a las Drogodependencias y la Secretaría General Técnica disponen de varias edificaciones abiertas y de escasa altura sitas en una misma parcela de fácil acceso desde el exterior y con espacios libres interiores.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias se encuentra en un edificio de oficinas de construcción relativamente nueva y el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en la planta baja de un edificio con frente a la Avenida Anaga.

En Las Palmas de Gran Canaria:

La Dirección General de Consumo ocupa la cuarta y quinta plantas de un edificio sito en la calle Francisco Gourié número 65, en virtud de contrato de arrendamiento. Los restantes órganos de la consejería se encuentran en edificios de construcción antigua, si bien no de mucha altura.

Por su parte, los edificios del Servicio Canario de la Salud proyectados con posterioridad al año 1994 cumplen con la normativa de protección contra incendios vigente en el momento de su construcción y de los edificios construidos en años anteriores se van adaptando aprovechando las remodelaciones y reformas proyectadas; tal es el caso del Hospital General de Fuerteventura en cuyo proyecto de remodelación y ampliación, ya redactado en su fase I, se ha tenido en cuenta y se han proyectado las correspondientes vías de evacuación”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-939 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre pacientes remitidos desde el Hospital de La Palma a centros de Tenerife y Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 253, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.48.- De la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre pacientes remitidos desde el Hospital de La Palma a centros de Tenerife y Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.^a María Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PACIENTES REMITIDOS DESDE EL HOSPITAL DE LA PALMA A CENTROS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Hospital General de La Palma solamente dispone de los datos solicitados desde el año 1997, no siendo posible su desglose por especialidades debido a que no se ha podido traspasar la información desde el programa informático antiguo. En todo caso el número de pacientes trasladados por año sería el siguiente:

AÑO	PACIENTES DERIVADOS
1997	7.095
1998	10.156
1999	10.275
2000	11.210
2001	14.173.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-944 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre actuaciones en materia de aguas en La Palma, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 254, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.49.- De la Sra. diputada D.^a María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre actuaciones en materia de aguas en La Palma, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se

acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada D.^a M.^a Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS EN LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La redacción de obras hidráulicas en la isla de La Palma cuyo contrato se ha celebrado a partir de 1996 y han sido gestionadas por la Consejería de Obras Públicas es la siguiente:

GOBIERNO DE CANARIAS:

TÍTULO DE LA OBRA

Red de distribución y acometidas en Montaña de Tenisca (Llanos de Aridane)
Diversas actuaciones en las redes municipales de Los Llanos de Aridane
Mejoras en la Red de Saneamiento del Puerto de Tazacorte
Deshidratación de fangos en la depuradora de Puerto Naos
Depósitos de Puntallana
Saneamiento de La Dehesa (S/C de la Palma)
Colector general del Hospital en Breña Alta
Emisario submarino en Las Breñas
Galería de recuperación de la Fuente Santa

CONVENIO MINISTERIO MEDIO AMBIENTE-GOBIERNO DE CANARIAS:

TÍTULO DE LA OBRA

Preparación de los cauces Garafía-Tijarafe e intermunicipal
Reparación del canal de Barlovento-Fuencaliente
Túnel de trasvase de la vertiente este a oeste de la isla de La Palma
Balsa de Bediesta

En relación a las previsiones de futuro, las obras incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias en materia de obras hidráulicas y calidad de aguas, son las siguientes:

TÍTULO DE LA OBRA

Reparación del canal Barlovento-Fuencaliente
Proyecto presa de La Viña
Balsa de Fuencaliente
Reparación canal Garafía-Tijarafe
Trasvase Este-Oeste
Balsa de Bediesta
Presa de La Viña
Sistema de reutilización en la isla de La Palma
Embalse de Las Rosas
Conducciones barranco de Las Angustias-zona riego del Valle de Aridane
Conexión La Laguna de Barlovento-canal Garafía-Tijarafe
2ª Fase del Sistema Hidráulico de La Viña
Saneamiento y depuración en la isla de La Palma
Embalse Cumbrecita-El Paso

Y, en cuanto a las obras incluidas en el Plan Sectorial de Saneamiento, Depuración y Reutilización, en convenio Gobierno de Canarias-Cabildo Insular, se adjunta tabla.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

**Plan de Saneamiento, Depuración y Reutilización
de Aguas Residuales de Canarias**

(ISLA DE LA PALMA)

ACCIONES

Redacción proyectos PSDR
Red de saneamiento de Velhoco
Emisario submarino en EDAR de Sta. Cruz de La Palma
Ampliación EDAR de Puerto Naos
Ampliación de la Red de saneamiento de Puerto Naos
Red de saneamiento en el casco urbano de El Paso
Red de saneamiento del nuevo puerto de Tzacorte
Red de saneamiento de Breña Alta
Emisario submarino en Puerto Espínola
Ampliación de la Red de saneamiento de Puerto Espínola y Charco Azul
Ampliación de la Red de saneamiento de San Andrés
Conexión del saneamiento del casco de Mazo
Colector de conexión con la EDAR comarcal de Mazo
Ampliación de la Red de saneamiento de Breña Baja
EDAR en el casco de Tijarafe
Red de saneamiento en el casco de Tijarafe
Red de saneamiento en el Roque de los Muchachos
EDAR y conducción de enlace con el saneamiento del Roque de los Muchachos
Actuaciones en desarenadores y desodorización en estaciones de bombeo
Ampliación de la Red de saneamiento de Bajamar
Actuaciones en Red de saneamiento Plazoleta de Borrero
Emisario de Tzacorte
Red de Saneamiento de El Pinar y El Pueblo
EDAR de Puntagorda
EDAR de Tzacorte

PE-953 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre recibimiento de los vecinos de San Juan de la Rambla por el Sr. Presidente del Gobierno, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 308, de 28/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.50.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre recibimiento de los vecinos de San Juan de la Rambla por el Sr. Presidente del Gobierno, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RECIBIMIENTO DE LOS VECINOS DE SAN JUAN DE LA RAMBLA POR EL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El pasado mes de junio y para el mismo objeto, la Asociación de vecinos Rambla 4900 fue recibida por el Viceconsejero de Administración Pública, órgano superior de este Gobierno, del que depende la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, que es el órgano directivo con competencias en la materia. Con independencia de lo anterior, le comunico que por parte de los servicios de la Presidencia del

Gobierno se están adoptando las medidas oportunas para acordar una cita con la referida Asociación.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-961 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria - CC, sobre obras en centros escolares a realizar en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 255, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.51.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria - CC, sobre obras en centros escolares a realizar en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

OBRAS EN CENTROS ESCOLARES A REALIZAR EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“a) En el Anexo I, se relacionan las obras realizadas en la isla de Lanzarote en el año 2002, en cuanto a reformas, ampliación y mejoras precisas en los centros educativos, y que contribuyen a un mejor funcionamiento en el desarrollo de la actividad educativa, así como el presupuesto destinado.

b) Las obras que esta Dirección General está realizando en Lanzarote, como consecuencia del desarrollo del Plan Sur de Construcciones y Ampliaciones Escolares, dentro del marco del Pacto por la Educación, son las que se relacionan en el Anexo II.

c) Asimismo, constituye una prioridad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establecer convenios de colaboración con los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, para fomentar la actividad educativa y de escolarización de la población escolar de Canarias, para la construcción de las instalaciones escolares. En el caso de la isla de Lanzarote, se ha suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución de las obras de construcción de 4 aulas en el CP Playa Honda, por un importe de 180.257,90 euros. Además está previsto firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yaiza, que conlleva la construcción de 4 aulas en el CEIP Playa Blanca por un valor económico de 291.390,26 euros.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ANEXO I

INVERSIONES - LANZAROTE - 2002

Municipio	Código	Etap	Centro	Descripción	Presupuesto
ARRECIFE	35008071	CEIP	ARGANA ALTA	Cimentación para 2 aulas modulares	26.662,88 €
ARRECIFE	35007741	CEIP	CAPELLANÍA	- Colocar barras en los baños adaptados. - Modificación de inclinación y ancho de la rampa que da acceso al comedor y colocación de barandillas.	30.050,00 €
ARRECIFE	35006205	IES	AGUSTÍN ESPINOSA	Arreglo de la carpintería del edificio.	30.000,00 €
ARRECIFE	35000288	IES	BLAS CABRERA FELIPE	- Reparación y saneamiento de la fontanería del Centro y sustitución de	30.014,02 €
ARRECIFE	35009191	IES	CÉSAR MANRIQUE	Arreglo de las grad	30.000,51 €
ARRECIFE	35007398	IES	LAS SALINAS	- Cerramiento y pavimentación de cancha.	30.050,50 €
ARRECIFE	35000321	IES	ZONZAMAS	- Construcción de laboratorios y talleres y zona administrativa	240.404,84 €
HARIA	35006756	CEIP	LA GARITA	- Revestimiento interior de aulas e impermeabilización de la cubierta.	12.754,71 €
HARIA	35006880	RES.ESC.	HARIA	- Construcción de tres dormitorios.	90.151,82 €
SAN BARTOLOME	35009221	IES	SAN BARTOLOME	Puertas metálicas.	25.995,31 €
TEGUISE	35004208	CEIP	CÉSAR MANRIQUE CABRERA	Cimentación para 2 aulas modulares	22.895,41 €
TEGUISE	35009838	IES	TEGUISE	Ampliación aseos de profesores.	19.995,44 €
TEGUISE	35009838	IES	TEGUISE	- Impermeabilización y cerramiento de un porche	30.030,00 €
TEGUISE	35010348	IES	TIAS	- Ampliación de tres aulas	96.475,29 €
TINAJO	35070397	IES	TINAJO	Cambio de las puertas (lateral y central)	29.950,00 €
YAIZA	35070003	CEIP	PLAYA BLANCA	Terminar la parte oeste de persianas	29.980,81 €
YAIZA	35007003	CEIP	PLAYA BLANCA	Cimentación para 1 aula modular	8.162,90 €
YAIZA	35009218	IES	YAIZA	Construcción de aula infantil (6 aulas, con sus patios individuales, baños y	360.607,26 €
YAIZA	35009218	IES	YAIZA	- Ampliación de dos aulas: estructura y cerramiento	30.029,91 €
YAIZA	35009218	IES	YAIZA	- Ampliación de dos aulas: revestimiento y terminación	29.983,42 €
YAIZA	35009218	IES	YAIZA	- Acondicionamiento del aula de Tecnología	23.676,75 €
TOTAL					1.231.871,58 €



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ANEXO II

RELACIÓN DE ACTUACIONES EN LANZAROTE PLAN SUR. 2002

MUNICIPIO	CENTRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Haría	Residencia Escolar	Rehabilitación	90.000,00 €
Teguise	Nuevo CEIP Costa Teguise	18 unidades	2.500.000,00 €
Teguise	IES Teguise	Ampl. 3 Unidades	120.000,00 €
Arrecife	Nuevo IES Maneje	18 unidades	3.906.578,00€
Arrecife	IES Zonzamas	Ampl. 3 Talleres	240.000,00€
San Bartolomé	Nuevo IESO Playa Honda	18 Unidades	4.958.349,00€
Tías	Nuevo IESO Puerto del Carmen	12 Unidades	2.854.807,00€
Yaiza	CEIP Playa Blanca	Ampl. 4 Unidades	200.000,00€

PACTO POR LA EDUCACIÓN
La calidad, compromiso de todos.

2
Canarias

PE-966 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre los accidentes en el mercado de trabajo, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 256, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.52.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre los accidentes en el mercado de trabajo, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LOS ACCIDENTES EN EL MERCADO DE TRABAJO,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La memoria del CES de Canarias correspondiente al año 2001, y en relación a la prevención de riesgos laborales, incluye los datos que se exponen en el Anuario de Estadísticas Laborales que elabora el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y a partir de ellos, analiza la situación así como la evolución de la accidentalidad laboral de Canarias.

Debe significarse que dicho Anuario de Estadísticas Laborales se elabora utilizando dos fuentes de información:

- En primer lugar, de los documentos denominados ‘Parte de Accidente de Trabajo’ y ‘Relación de Accidentes de Trabajo Ocurredos sin Baja Médica’ cuyo receptor es la Administración laboral de Canarias, la cual periódicamente remite una copia de ellos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- En segundo lugar, del documento denominado ‘Relación de Altas o Fallecimientos de los Accidentados’ que las Entidades Gestoras o Colaboradoras del Sistema de Seguridad Social remiten directamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin intervención ni conocimiento de la Administración laboral de Canarias.

Consecuentemente, la Administración laboral de Canarias, al igual que ocurre con las demás Administraciones laborales de las comunidades autónomas, p.e., desconoce si un trabajador que sufrió un accidente de trabajo grave, falleció al cabo de un tiempo como consecuencia de ese accidente (la normativa vigente establece que se considera accidente de trabajo mortal si el trabajador fallece en el plazo de un año a partir de la fecha en que ocurrió el accidente y como consecuencia del mismo). Cabe la posibilidad de que incluso no sean coincidentes los números de accidentes mortales proporcionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Administración laboral de Canarias. Esta es la razón por la que la Administración laboral de Canarias proporcione ‘Datos provisionales’ de los accidentes de trabajo notificados.

Análogamente, desconoce la fecha del Alta de los trabajadores accidentados, por lo que no conoce el número de jornadas de trabajo perdidas como consecuencia de los accidentes. Esta es la razón, junto con la que se expone en el párrafo siguiente, por la que las comunidades autónomas no puedan calcular determinados índices de accidentalidad, particularmente el índice de gravedad, dado que en su cálculo interviene el número de jornadas perdidas como consecuencia de los accidentes de trabajo.

De otra parte, para el cálculo del índice de frecuencia y del índice de gravedad es necesario conocer el número de horas trabajadas en Canarias a lo largo de un año, cuestión esta que resulta prácticamente imposible de conocer por este Instituto Canario de Seguridad Laboral, y también, en la medida adecuada, para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (Ténganse en consideración los trabajos a tiempo parcial, los trabajos a destajo, las horas extraordinarias,...)

Así las cosas, debe entenderse que no es posible contrastar los datos de accidentalidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con los datos del Instituto Canario de Seguridad Laboral, órgano que recepciona los documentos citados en primer lugar. Debe, asimismo, entenderse que los Índices de Accidentalidad que proporciona el Anuario de Estadísticas Laborales, los cuales se toman como base del estudio del CES en Canarias, son aproximados o estimados.

En todo caso, debe indicarse que la normativa vigente sobre notificación de accidentes de trabajo a la autoridad laboral competente es normativa de Seguridad Social. Dicha normativa (Orden de 16 de diciembre de 1987) establece la obligación del empresario de notificar los accidentes de trabajo ocurridos a trabajadores con los que dicho empresario mantenga relación laboral y además se encuentren dados de alta en alguno de los regímenes de Seguridad Social que comprenda la cobertura de la contingencia de accidente de trabajo (Régimen General, Régimen Especial de la Minería del Carbón, Régimen Especial Agrario y Régimen Especial de los Trabajadores del Mar). En otros supuestos, no se genera notificación del accidente, esto es, no se contabilizan como accidentes de trabajo

los que ocurren a trabajadores autónomos (salvo los antes indicados), ni a los trabajadores al servicio del hogar familiar, ni a los que estén inscritos en otros regímenes de protección social diferentes al Sistema de Seguridad Social (p.e. los trabajadores pertenecientes a MUFACE, al ISFAS,...), ni por supuesto, a los que se encuentran en situación de "irregulares".

Es necesario también hacer referencia a que la propia legislación vigente de Seguridad Social favorece, en determinadas ocasiones, la declaración de determinados tipos de accidentes de trabajo que en principio no deben ser calificados como tales. Es el caso de accidentes que no son consecuencia del trabajo pero que podría interesar declararlos como tales, dado que el empresario habría de abonar los 15 primeros días de salario del trabajador accidentado en situación de incapacidad temporal, mientras que en caso de accidente de trabajo, tal abono corresponde a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, es decir y en definitiva, al sistema de Seguridad Social.

No obstante lo anterior, es evidente el incremento de la accidentalidad laboral en Canarias en los últimos años. El número de accidentes que se notifican a lo largo de un periodo de tiempo (un año, por ejemplo), es el resultado de dos tipos de causas: estructurales y coyunturales. Las variables estructurales son aquellas difícilmente modificables a corto plazo: el nivel de formación preventiva de empresarios y trabajadores, las condiciones de seguridad del parque de maquinaria instalado, la disponibilidad de técnicos de prevención especializados en materias concretas,...

Al efecto relativamente permanente de las variables estructurales, se superpone el de las variables coyunturales, de las que la más significativa es el crecimiento del Producto Interior Bruto: en otras palabras, la aceleración de la actividad económica. Los datos de accidentalidad en Canarias demuestran que en los periodos de crecimiento económico intenso la siniestralidad laboral se incrementa tanto en valor absoluto como relativo, reduciéndose en periodos de crecimiento más moderado.

Sin perjuicio de lo anterior, la accidentalidad laboral de Canarias en los últimos años tiene su origen en múltiples factores que contribuyen a que las condiciones de trabajo no sean las adecuadas o a factores que tienen influencia sobre las mismas. Entre estos factores, coyunturales y estructurales, se pueden destacar:

- El incremento de la actividad económica de Canarias, particularmente, y en términos de siniestralidad laboral, en el sector de la construcción.

- Los trabajos a destajo y la precariedad en el empleo de los trabajadores (más del 70% de los accidentes de trabajo notificados en Canarias se corresponden con trabajadores con contratos no indefinidos).

- La falta generalizada de formación e información de los trabajadores en relación con los riesgos a los que están sometidos en sus puestos de trabajo.

- La deficiente gestión de la prevención de riesgos laborales por los empresarios. Las evaluaciones de riesgos en los puestos de trabajo y consiguiente planificación de la actividad preventiva se ha convertido en un mero documento, en el caso de que exista, que trata de salvar el trámite de una exigencia administrativa y no como un

instrumento para la mejora de las condiciones de trabajo. Es particularmente relevante esta situación en el sector de la construcción (Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras de construcción).

- Se utilizan indiscriminadamente programas informáticos al efecto sin que se haya tomado contacto con el puesto de trabajo, sin que se haya consensuado el método de evaluación con los trabajadores y sin que se haya tenido en cuenta la información procedente de los trabajadores.

- En general, no se realizan evaluaciones periódicas de riesgos, ni se modifican éstas como consecuencia de accidentes de trabajo, lo que conllevaría una modificación de la planificación de la actividad preventiva. Particularmente, esta situación es aún más patente en el sector de la construcción.

- Escasa predisposición inversora por parte de las empresas para la mejora de las condiciones de trabajo.

- Escasa constitución de los órganos de participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (Comités de seguridad y salud).

- Escasa designación de delegados de prevención, particularmente en el sector de la construcción.

- Escasa energía reivindicativa de trabajadores y la asunción por éstos de riesgos innecesarios.

- Escasa o nula coordinación de actividades empresariales en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas, particularmente en el sector de la construcción.

- Y en conclusión, carencia generalizada de una cultura preventiva.

El sector económico que registra mayor siniestralidad según su índice de incidencia es el sector de la construcción, por lo que es sector de actuación prioritaria de la Administración laboral canaria, tanto mediante actuaciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico realizadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral, como mediante actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En relación con las actuaciones previstas para disminuir la accidentalidad laboral de Canarias y/o, en definitiva, mejorar las condiciones de trabajo en la Comunidad Autónoma, se adjunta a este informe el Plan de actuación para el año 2003, donde se incluyen las actuaciones consensuadas con los interlocutores económicos y sociales a llevar a cabo directamente por este Instituto Canario de Seguridad Laboral, además de los objetivos previstos para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social acordados en el seno de la comisión territorial en materia de inspección, órgano de cooperación bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma en los asuntos referidos a la prevención de riesgos laborales. Incluye asimismo, las actuaciones a ejecutar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social, Servicios de Prevención en sus diferentes modalidades, Centrales sindicales y Asociaciones patronales; actuaciones todas

ellas que unidas a las previstas en el IV Acuerdo de Concertación Social de Canarias, conforman un conjunto coherente de acciones que, llevadas a la práctica, harán disminuir, sin duda, las cotas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales que en la actualidad se registran.

BORRADOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL PARA EL EJERCICIO 2003

1. Continuar con las mejoras de: equipamientos, dotaciones, infraestructuras, RPT; gestión contable, económica y administrativa. Adaptar ambas sedes para facilitar la accesibilidad por parte de personas con discapacidad.

2. Información y sensibilización: elaboración, distribución y difusión de:

- a) Spot TV.
 - b) Cuñas de radio.
 - c) Trípticos.
 - d) Calendario.
 - e) Revista del Instituto Canario de Seguridad Laboral.
 - f) Página web del instituto que a su vez permita acceder a otras páginas de interés relacionadas con la prevención de riesgos laborales.
 - g) Memoria Instituto Canario de Seguridad Laboral.
 - h) Premios y distinción honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral.
- Modificación de la orden de convocatoria.
- i) Charlas impartidas por técnicos del instituto.
 - j) Participación en programas televisivos, de radio, mesas redondas, etc.
 - k) Publicación de guías.
 - l) Programa en Televisión Canaria sobre prevención de riesgos laborales.
 - m) Celebración 28 de abril. Se propone alcanzar acuerdo por consenso.
 - n) Mailing a empresas de riesgos por debajo de 50 trabajadores. Por su dimensión, situamos esta acción en el ámbito de la sensibilización.
 - o) Programa Foro Laboral Canario: 1 dedicado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; 3 dedicados al Instituto Canario de Seguridad Laboral.

3. Formación:

- a) Elaboración de programas y material didáctico.
- b) Master con las dos universidades canarias.
- c) Cursos y jornadas impartidas por técnicos del instituto.
- d) Acuerdo con el ICFEM para la inserción de un módulo de Prevención de Riesgos Laborales en los cursos de más de 300 horas impartidos con fondos públicos. Acreditación de la formación.
- e) Colaboración ICAP cursos de PRL.
- f) Convenio con Radio ECCA. Curso formación básica.
- g) Convenio con los colegios profesionales (información, sensibilización, formación colegiados, etc.).
- h) Acuerdos/Convenios con organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales, etc.
- i) Potenciación del centro de documentación. Ponerlo en red. Implantar programa Absys 5.0.
- j) Formación de los técnicos del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

4. Investigación. A realizar con recursos propios y/o otras organizaciones e instituciones:

- a) Datos siniestralidad (accidentalidad).
- b) Investigación sobre el cáncer laboral.
- c) Análisis y conclusiones del trabajo de campo realizado en el sector de la construcción y empaquetado de tomates.
- d) Estudio inicial de situación sobre los accidentes de trabajo por sobreesfuerzo.
- e) Estudio en el ámbito de la Comunidad Autónoma canaria, acerca de la incidencia que para la población profesionalmente expuesta entraña la utilización del agente químico: 'formaldehído'.
- f) Conclusiones del estudio sobre factores psicosociales en relación con el clima de seguridad en el sector de las grandes superficies en colaboración con el Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna. Hacer extensible el estudio a las empresas de mayor siniestralidad.
- g) En colaboración con el INSHT, realizar un estudio de la carga de trabajo física global de trabajo mediante los métodos 'costo cardiaco relativo' y gasto metabólico.
- h) Colaboración en el proyecto de investigación del INSHT, a través del CNCT en Barcelona, sobre 'psicosíndrome orgánico por exposición a disolventes'.
- i) Manipulación manual de carga en la construcción.
- j) Estudio de las condiciones higiénicas en las operaciones de colocación y enlucido de parquet, en colaboración con la Inspección de Trabajo.
- k) Estudio de las condiciones higiénicas en lo referente a la exposición de plaguicidas, en colaboración con la Inspección de Trabajo.
- l) Investigación de accidentes causados por la exposición aguda a agentes químicos y/o biológicos.
- m) Investigación de enfermedades profesionales causadas por exposición crónica a agentes físicos, químicos y/o biológicos.

5. Sistema de información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Implantación del Sistema DELTA. Fase de implantación: 1 de enero 31 de diciembre de 2003. Elaboración de estadísticas.

6. Programa de actuación en las empresas de mayor siniestralidad. Explotación de la información.

7. Plan específico de actuación en la construcción. Seguimiento de la implantación de los planes de seguridad en las obras de construcción. Coordinación acuerdos Mesa de Trabajo de la Construcción.

8. Plan específico de actuación en la agricultura. Condiciones de trabajo en la agricultura. Investigación y seguimiento de todos los accidentes, aún siendo leves, causados por el uso de plaguicidas.

9. Modificación del Decreto 305/96. Se ha consensuado con la Consejería de Turismo y Transportes la modificación del Decreto 305/96, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos. De forma inmediata hemos de consensuar la orden de desarrollo del mencionado decreto.

10. Plan de actuación en centros alojativos turísticos. Este plan de actuación está condicionado a la entrada en vigor de la modificación del Decreto 305/96, ya que es necesario confeccionar un cronograma real que nos permita informar todos los expedientes que han tenido entrada en el instituto.

11. Constitución de la Mesa de Trabajo de la Construcción. El objetivo último es integrar la seguridad en fase de proyecto. Se propone inicialmente una Mesa de Trabajo compuesta por: empresarios, organizaciones sindicales y Administración. Objetivos a corto plazo:

- Implantación sistema seguro de elevación de cargas.
- Eliminación de maquinaria y equipos obsoletos y sustitución por otros modernos y seguros (barandillas, andamios, sistemas para el manipulado de bordillos, etc.).
- Exigir que fabricantes y envasadores utilicen envases de un máximo de 25 kilos. (hacerlo extensible a otros sectores).
- Actuación en bloqueras.
- Formación, prestando especial atención a los cuadros intermedios.
- Concienciar a los arquitectos y aparejadores para que junto a los técnicos del instituto, inicien un trabajo paralelo a esta Mesa, dirigido a implantar en fase de diseño y proyecto la seguridad.

12. Coordinación administrativa. Se ha constituido el Grupo de Trabajo de Coordinación Administrativa. Es necesario dotar de contenido la actuación de este grupo. Con objeto de adquirir cultura de trabajo en equipo interdepartamental o interdisciplinar, se propone afrontar determinadas tareas no complejas, en vez de grandes proyectos inabordables, dada la saturación de los distintos departamentos. En el 2002, se abordó la constitución del Servicio de Prevención Propio. Para el 2003, se propone abordar el punto 19 de este borrador (consensuar).

13. Coordinación Inspección de Trabajo:

- III Jornadas de Coordinación Inspección - Instituto. Se propone convertirla en coordinación administrativa de la CAC.
- Asesoramiento técnico y colaboración pericial a la inspección.
- Investigación de accidentes graves, muy graves y mortales.
- Formación continua.
- Control del cumplimiento de las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos, acreditados para actuar como tales en Canarias.
- Control de las empresas obligadas a constituir servicios de prevención propios que no lo tengan.
- Unificación de los criterios técnicos a utilizar para la realización de las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y la formación por los servicios de prevención ajenos.
- Seguir potenciando la coordinación con Fiscalfá.

14. Organización del Tercer Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales. A celebrar en febrero-marzo de 2004 en Tenerife.

15. Redacción de normativa.

16. Asesoramiento técnico a organizaciones empresariales, sindicales y otros organismos.

17. Promoción, información y consulta sobre prevención de riesgos laborales.

18. Informar las solicitudes y proyectos, como órgano técnico en la materia, para la acreditación, formuladas por las entidades especializadas que pretenden actuar como servicios de prevención ajenos a las empresas, entidades formativas y entidades auditoras.

19. Plan de actuación sobre maquinaria/equipos de trabajo en Canarias.

20. Encuentros con: FECAM y FECAL. La empresa pública ha de dar ejemplo ante la privada respecto al cumplimiento de la Ley de PRL planteamiento de la posibilidad constituir S. P. Mancomunados en aquellas comarcas o islas con escasos recursos económicos. Los ayuntamientos están llamados a jugar un papel importante respecto a la exigencia en el cumplimiento por parte de las empresas en su ámbito territorial: a) a través de la Oficina Técnica; b) a través de la Policía Local; igual planteamiento se hace con los cabildos respecto a las competencias transferidas. Por todo ello, se propone confeccionar un calendario de reuniones al más alto nivel con ambas organizaciones, de forma que posteriormente lo trasladen para el debate en sus órganos de gobierno.

21. Presentación de los resultados de la Iª Encuesta Canaria de Condiciones de Trabajo.

22. Se propone iniciar contactos para consensuar un plan de actuación, en la línea del propuesto a AMAT, con ASPA, ANEPA, o con cualquier asociación de servicios de prevención ajenos o prevencionistas, que tengan sede en Canarias.

CONJUNTO DE ACCIONES CONSENSUADAS CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.

1. Control integral de la gestión preventiva de las empresas de más siniestralidad, excluidas las de construcción.
2. Constitución de dos equipos de construcción.
3. Control de la prestación de servicios por parte de los servicios de prevención propios.
4. Investigación de los accidentes.
5. Coordinación con la Inspección de Consumo para el control de las empresas de alquiler y venta de maquinaria.
6. Control de la correcta cumplimentación de los partes de accidentes por parte de las mutuas y empresas autoaseguradoras.

CONJUNTO DE ACCIONES CONSENSUADAS EN LA CONCERTACIÓN SOCIAL. MESA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. OBJETIVO PRIORITARIO REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN CANARIAS.

El texto del acuerdo alcanzado ha sido entregado con anterioridad a todos los miembros del Pleno; no obstante, próximamente se procederá a realizar una entrega en formato 'publicación', a continuación se exponen las acciones consensuadas con fecha de inicio a partir de enero de 2003:

1. Campaña de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía de Canarias. Dicha campaña incluye dos spot de TV., en el Pleno del instituto a celebrar en el mes de diciembre de 2002, se presentarán dos historias; además de: cartelería, dípticos, cuñas de radio, etc.

2. Orden de subvención con un presupuesto total de 601.012 € destinada a eliminar del mercado canario maquinaria y sistemas de trabajo obsoletos e inseguros, concediéndosele prioridad al sector de la construcción.

3. Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Las Palmas (FEMEPA): ‘Catálogo y señalización de riesgos del subsector industrial del metal’. (42.100 €).

4. Confederación Empresarial de Lanzarote (CEL): ‘Proyecto de información y formación en materia de PRL’. (108.135,85 €).

5. CEPYME La Palma: ‘Asesoría de orientación en seguridad y PRL’.

6. CEPYME El Hierro: ‘Asesoría de orientación en seguridad y PRL’.

7. Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de La Gomera: ‘Oficina Insular de PRL 2003’.

8. FEPECO: ‘Asesoría de orientación en seguridad y PRL’.

9. CEOE Tenerife. ‘Sistema integrado de PRL en el sector del metal’.

10. UGT Canarias: ‘Página web interactiva y guías informativas de ayuda al trabajador y delegado de prevención en hostelería, comercio, servicios y agroalimentación’. (150.253 €).

11. CCOO Canarias: ‘Programa de formación y asesoramiento para trabajadores de la pequeña y mediana empresa’. (150.253 €).

CONJUNTO DE ACCIONES CONSENSUADAS EN LA COMISIÓN PERMANENTE (ÓRGANO TRIPARTITO). FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. OBJETIVO PRIORITARIO REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN CANARIAS.

- Por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, el proyecto ‘Desarrollo de un sistema integral de prevención de riesgos laborales en las empresas del sector comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias’, por un importe de 119.556,01 €.

- Por la Confederación Canaria de Empresarios de Las Palmas, el proyecto ‘Acción para la promoción del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en las pymes y micropymes industriales y comerciales del metal’ por un importe de 119.543,19 €.

- Por la Unión General de Trabajadores, el proyecto ‘La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales’, por un importe de 119.556 €.

- Por Comisiones Obreras canarias, el proyecto ‘Servicio de Asesoría Técnica para el fomento de la cultura preventiva y análisis valorativo sobre las necesidades formativas de los/as trabajadores/as en las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias’, por un importe de: 119.431,48 €.

CONJUNTO DE ACCIONES PROPUESTAS A AMAT CANARIAS PARA SU CONSENSO. OBJETIVO PRIORITARIO REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN CANARIAS.

1.- Sistemas de información sobre daños (Sistema de información estadístico): la actividad preventiva, a todos los niveles, debe apoyarse en una información adecuada, por lo que el sistema de información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ha de superar las deficiencias del actual en calidad, rapidez, economía y,

aporte de información complementaria que ayude a la definición y puesta en práctica de estrategias preventivas eficaces, al respecto no podemos encontrar más consenso: Informe Duran, conclusiones del XII Congreso Nacional de seguridad y salud en el trabajo; etc., por lo que se propone:

a) Puesta en marcha de forma inmediata de la aplicación para la notificación telemática de los partes de accidentes:

- **100% de la cumplimentación de los campos.**
- **Calidad de la información.**
- **Notificación a la autoridad laboral de la relación de altas o fallecimientos de accidentados.**

b) Notificación de los costes económicos de los accidentes de trabajo (de la siniestralidad laboral).

2.- Memorias: orden por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los Servicios de Prevención Propios, Mancomunados y Ajenos que actúen como tales en empresas que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de Canarias o en parte de dicho territorio.

3.- Formación: tema sangrante donde los haya, por la ingente cantidad de recursos y, al mismo tiempo, la dispersión y poca eficacia de los mismos, por lo que urge consensuar la actuación en este campo, considerado por todos como de vital importancia.

4.- Vigilancia de la Salud: quizás la forma más sencilla de expresar el abordaje de esta materia la podríamos concretar en: poner en marcha de forma inmediata la especialidad de vigilancia de la salud como SPA y, finalizar también de forma inmediata los reconocimientos médicos generales con cargo a cuotas. Recordar la Orden TAS 191/02, de 31 de enero.

5.- Actuación en las empresas de mayor siniestralidad: coordinar nuestra actuación de forma que seamos más eficaces, ya que tanto el Instituto Canario de Seguridad Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como las mutuas realizamos programas de actuación muy similares respecto a las empresas de mayor siniestralidad, lo que supone una dispersión de recursos que imposibilita que el impacto y, por tanto, la eficacia de estas acciones redunde en resultados tangibles o visibles para el conjunto de nuestra sociedad. Por tanto, hemos de trabajar con listados únicos de empresas de mayor siniestralidad.

6.- Colaboraciones: congresos, monumento...

7.- Actuación como SPA: en definitiva, corregir el gravísimo error que cometimos de forma genérica en nuestro país, de forma que hagamos en Canarias un esfuerzo para pasar de forma inmediata de la ‘Prevención de papel’ (cumplimiento meramente formal o burocratización de la acción preventiva), es decir, ‘Pasar del hall de la empresa’. Contamos para ello con dos documentos excepcionales:

- a) Bases para el análisis de las actuaciones de los SPA.
- b) Documento para la implantación y desarrollo de la PRL en la empresa.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-969 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el índice de accidentes laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 257, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.53.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el índice de accidentes laborales, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL ÍNDICE DE ACCIDENTES LABORALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias hace referencia a la accidentalidad registrada en Canarias durante el año 2001, que ascendió a 47.251 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo que fueron notificados a la Administración laboral de Canarias en dicho periodo, de los cuales, 46.842 fueron calificados como leves, 380 como graves y 29 produjeron la muerte del trabajador.

La cifra de accidentes de trabajo anterior, conlleva un incremento del 4'23% respecto del número de accidentes con baja en jornada de trabajo registrados durante el año 2000. Sin embargo, lo más significativo ha sido la reducción durante 2001 del número de accidentes de trabajo graves y mortales. Los graves se han reducido en un 7'77% respecto del año 2000 (se han contabilizado 380 en 2001 frente a 412 en 2000), y los mortales han

disminuido un 39'58% (29 en 2001 frente a 48 en 2000).

Respecto del sector de la construcción, al que también se refiere específicamente el Informe de referencia, se notificaron en Canarias durante 2001 un total de 16.471 accidentes de trabajo, de los cuales, 16.282 fueron calificados como leves, 177 como graves y 12 produjeron la muerte del trabajador. Globalmente, la cifra total de accidentes de trabajo en el sector de la construcción se ha incrementado en un 3'28% respecto de 2000. No obstante, los accidentes graves se redujeron en dicho sector en un 7'33% (177 en 2001 frente a 191 en 2001); y los mortales se redujeron en un 40% (12 accidentes mortales registrados en 2001 frente a 20 notificados en 2000).

Ha sido determinante para la referida reducción de la accidentalidad grave y mortal el conjunto de actuaciones coordinadas llevadas a efecto durante el año 2001 por el Instituto Canario de Seguridad Laboral, cuya realización ha sido posible gracias, entre otros, a los acuerdos alcanzados por consenso en:

- El Parlamento de Canarias, que ha permitido dotar de recursos económicos a dicho instituto para el desarrollo de actividades preventivas; recursos que proceden del importe de las sanciones impuestas por infracción a la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

- Con los interlocutores económicos y sociales en el seno de la IV Concertación Social de Canarias, en la que se ha formalizado un pacto para la reducción de la accidentalidad, especialmente mortal, en Canarias.

- El Pleno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral, donde se han establecido las líneas de actuación preventiva de dicho instituto.

- Con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Canarias, potenciando las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

A lo expuesto es necesario añadir que las actuaciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico realizadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral durante el año de referencia, han contribuido a la disminución de la accidentalidad apuntada. De entre estas actuaciones se destacan las siguientes:

- Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la población canaria en general y a trabajadores y empresarios en particular.

- Desarrollo de múltiples actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto actividades organizadas desde el propio instituto como en colaboración con entidades formativas autorizadas.

- Desarrollo de actuaciones específicas de promoción y asesoramiento a empresas de mayor accidentalidad en Canarias durante el año 2000. (Plan 1700, desarrollado durante 2001).

- Actuación específica en el sector de la construcción.
- Asesoramiento permanente a empresarios, trabajadores, técnicos, etc.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de trabajo y Seguridad Social en el desarrollo

de sus competencias sobre prevención de riesgos laborales, que llevaron a la imposición de sanciones durante 2001 por una cuantía superior a los 5,806 millones de euros (966 millones de pesetas) y a la paralización de trabajos en 60 ocasiones por apreciarse la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores.

Las actuaciones a llevar a cabo en el año 2003 se incluyen como anexo (*) a este informe.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

(*) No se inserta el anexo de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-972 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº 3/02 del ICFEM, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 258, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.54.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº 3/02 del ICFEM, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE nº 3/02 DEL ICFEM,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Resulta destacable que, ya en fecha 5 de octubre de 2001, el director del ICFEM, dando respuesta a la solicitud formulada por el delegado instructor, remitió al Tribunal de Cuentas del Estado, información detallada sobre las medidas adoptadas por este organismo, en relación con las subvenciones mencionadas en el Informe de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, (aprobado por el Pleno de dicha Audiencia en sesión de 5 de diciembre de 2000), además de sendos dictámenes sobre el asunto y una resolución del Parlamento de Canarias relativa al citado informe de fiscalización. En las conclusiones a las que llegó el Tribunal de Cuentas, este reconoce que ‘este organismo, (por ICFEM), acordó realizar en relación con las subvenciones por él concedidas, las actuaciones necesarias para comprobar tanto su correcta justificación como su adecuación al fin para el que se concedieron’ y continúa ‘Esta situación no es obstáculo para la exigencia del reintegro en vía jurisdiccional contable’.

Recibidas en la Sección de Enjuiciamiento (Departamento 2º) del Tribunal de Cuentas del Estado, las actuaciones previas nº 115/00, seguidas como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en el Informe de Fiscalización de la Gestión económica-financiera del ICFEM, ejercicios 1993-1997, instado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, se procedió, en fecha 24 de enero de 2002, al reparto del correspondiente procedimiento de reintegro por alcance, identificado con el número B-3/02, que correspondió al Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, D. Javier Medina Guijarro.

Por Providencia de 11 de marzo de 2002, se acordó anunciar mediante edictos los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable, así como en los boletines oficiales pertinentes, compareciendo en Autos tanto el Ministerio Fiscal, como el Letrado de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, así como los representantes legales de las empresas perceptoras de las subvenciones.

A partir de ese instante, comienza una relación muy estrecha entre los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, representada por su Letrado, D. Enrique Polo López, y el propio ICFEM, relación que se instrumentaliza a través de varias reuniones y escritos, entre los cuales cabe destacar los de fecha 24/01/02, 18/03/02 y, fundamentalmente, 30/4/02, a través de los cuales, se nos solicita informe detallado del ICFEM sobre cada uno de los expedientes reseñados en el Acta de Liquidación Provisional del Tribunal de Cuentas del Estado.

Desde el primer momento, ha sido intención de este instituto, defender la correcta gestión llevada a cabo en cada uno de los expedientes incluidos en el acta, negando la existencia de irregularidad alguna, y así incluso entendió el propio Tribunal de Cuentas en las conclusiones ya citadas.

Para ello, el ICFEM llevó a cabo una ingente tarea, que se puede dividir en las siguientes fases fundamentales:

1. Localización y recopilación de cada uno de los expedientes incluidos en el Acta de Liquidación Provisional.

2. División por servicios a los que pertenecían cada uno de los expedientes.

3. Estudio pormenorizado de cada uno de ellos.

4. Elaboración de informes individualizados de cada expediente, destacando:

a) Copia íntegra del contenido del Acta de Liquidación Provisional respecto de cada uno de los expedientes analizados.

b) Resumen de las principales actuaciones administrativas llevadas a cabo por el ICFEM, y situación actual de cada expediente.

c) Informe emitido por cada uno de los servicios afectados, analizando las actuaciones administrativas llevadas a cabo.

d) Informe individualizado respecto de cada una de las presuntas irregularidades detectadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y transcritas por el Tribunal de Cuentas en su Acta de Liquidación Provisional, siendo este el apartado central del citado estudio, a través del cual el ICFEM procede a analizar cada una de las irregularidades detectadas, defendiendo en todo momento su inexistencia, y consecuentemente, la correcta gestión llevada a cabo por el instituto.

Todo ello se refunde en un amplio dossier informativo, adjuntándose al mismo, para su mejor comprensión, no solo un resumen de la normativa básica aplicable al procedimiento de justificación y reintegro de subvenciones, y un diagrama de tales procedimientos, sino, lógicamente, copia de los documentos, (fundamentalmente informes de fiscalización y resoluciones) más importantes que avalan la gestión llevada a cabo por el ICFEM.

Las conclusiones de dicho informe son muy claras: los derechos de esta Comunidad Autónoma han quedado absolutamente protegidos, por cuanto que en aquellos supuestos en que la existencia de irregularidades administrativas haya tenido como consecuencia la reclamación de la subvención concedida, fueron iniciados y en la mayoría de los casos, culminados, los correspondientes procedimientos de reintegro. Respecto del resto de los expedientes, la mayoría, han quedado debidamente justificados, constatándose en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, tal y como avala la existencia del preceptivo informe de fiscalización favorable, emitido por el órgano de la Intervención competente.

Como resultado de todo ello, mediante escrito de fecha 19/7/2002, se deja constancia de que no se va a formular demanda por parte de la Comunidad Autónoma, en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-3/02, de lo cual se da traslado al Ministerio Fiscal, quien, finalmente, en fecha 31/7/2002, resuelve la misma forma.

Mediante Auto de fecha 25/9/2002, el Tribunal de Cuentas resuelve, a la vista de los hechos, el archivo del procedimiento de reintegro por alcance nº B-3/02.

En esta situación nos encontramos, consistiendo la actuación del ICFEM, en proseguir con los procedimientos de reintegro aún abiertos, así como proceder al archivo de los expedientes que ya se encuentran justificados o, en su caso, reintegrados.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-973 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el paro juvenil, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 259, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.55.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el paro juvenil, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PARO JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

• “En el mes de diciembre de 2002 el total de parados menores de 25 años ascendía a 13.986, que representa el 15’05% del paro total. Con respecto al mes anterior, el paro disminuyó entre los jóvenes un 6’72%.

- Dentro de este colectivo el 55'84% son mujeres y el 44'17% son hombres.

- Por niveles de estudio el 80'16% tienen EGB, Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios. El 17'09% tienen estudios de BUP o Formación Profesional y el 2'77% son Titulados de Grado Medio o Grado Superior.

- Por sectores económicos, 51'2% de los jóvenes demandan empleo en el sector de servicios, el 31% en el sector de la construcción, el 6'8% en el sector de la industria, el 1'9% en agricultura y un 9'1% carecen de empleo anterior."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-974 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el programa de ensayo del Plan Comarcal de Empleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 260, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.56.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el programa de ensayo del Plan Comarcal de Empleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PROGRAMA DE ENSAYO DEL PLAN COMARCAL DE EMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Instituto Canario de Formación y Empleo carece de información respecto del programa de ensayo del Plan Comarcal de Empleo."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-976 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre incremento del desempleo en febrero de 2002, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 261, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.57.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre incremento del desempleo en febrero de 2002, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INCREMENTO DEL DESEMPLEO EN FEBRERO DE 2002,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Algunas de las causas que han podido influir en el aumento del paro en el mes de febrero son:

1. La tendencia general de los años anteriores a subir el desempleo en los primeros meses del año, a partir del mes de enero, debido a un descenso del consumo.

2. La situación económica generalizada, que ha provocado un ligero aumento del paro, durante todo el año 2002. A pesar de que la tasa de paro ha descendido durante todo ese año.

3. El aumento de la población activa. Según datos del EPA, en el primer trimestre del año 2002, la tasa de actividad era del 56'66%, superior a la media estatal. Canarias es la tercera Comunidad con mayor tasa de actividad del Estado.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-979 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre siniestralidad laboral en 2001, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 262, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.58.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre siniestralidad laboral en 2001, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SINIESTRALIDAD LABORAL EN 2001,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En Canarias, durante el año 2001, los accidentes de trabajo con baja ocurridos en jornada de trabajo que fueron notificados a la Administración laboral de Canarias ascendieron a la cifra de 47.251, de los cuales, 46.842 fueron calificados como leves, 380 como graves y 29 produjeron la muerte del trabajador.

La cifra de accidentes de trabajo anterior, conlleva un incremento del 4'32% respecto del número de accidentes con baja en jornada de trabajo registrados durante el año 2000. Sin embargo, lo más significativo ha sido la reducción durante 2001 del número de accidentes de trabajo graves y mortales. Los graves se han reducido en un 7'77% respecto del año 2000 (se han contabilizado 380 en 2001 frente a 412 en 2000), y los mortales han disminuido un 39'58% (29 en 2001 frente a 48 en 2000).

En relación con la cifra global de accidentes de trabajo notificados, es evidente el incremento de la accidentalidad laboral en Canarias en los últimos años, lo que pone, a su vez, de manifiesto que en la actualidad se notifican en la práctica la totalidad de los accidentes de trabajo ocurridos, fruto de la concienciación de la sociedad en general sobre la problemática de la siniestralidad laboral; concienciación menos intensa en periodos anteriores.

El número de accidentes que se notifican a lo largo de un periodo de tiempo (un año, por ejemplo), es el resultado de dos tipos de causas: estructurales y coyunturales. Las variables estructurales son aquellas difícilmente modificables a corto plazo: el nivel de formación preventiva de empresarios y trabajadores, las condiciones de seguridad del parque de maquinaria instalado, la disponibilidad de técnicos de prevención especializados en materias concretas,...

Al efecto relativamente permanente de las variables estructurales, se superpone el de las variables coyunturales, de las que la más significativa es el crecimiento del producto interior bruto: en otras palabras, la aceleración de la actividad económica. Los datos de accidentalidad en Canarias demuestran que en los periodos de crecimiento económico intenso la siniestralidad laboral se incrementa tanto en valor absoluto como relativo, reduciéndose en periodos de crecimiento más moderado.

Sin perjuicio de lo anterior, la accidentalidad laboral de Canarias en los últimos años tiene su origen en múltiples factores que contribuyen a que las condiciones de trabajo no sean las adecuadas o a factores que tienen influencia sobre las mismas. Entre estos factores, coyunturales y estructurales, se pueden destacar:

- El incremento de la actividad económica de Canarias, particularmente, y en términos de siniestralidad laboral, en el sector de la construcción.

- Los trabajos a destajo y la precariedad en el empleo de los trabajadores (más del 70% de los accidentes de trabajo notificados en Canarias se corresponden con trabajadores con contratos no indefinidos).

- La falta generalizada de formación e información de los trabajadores en relación con los riesgos a los que están sometidos en sus puestos de trabajo.

- La deficiente gestión de la prevención de riesgos laborales por los empresarios. Las evaluaciones de riesgos en los puestos de trabajo y consiguiente planificación de la actividad preventiva se ha convertido en un mero documento, en el caso de que exista, que trata de salvar el trámite de una exigencia administrativa y no como un instrumento para la mejora de las condiciones de trabajo. Es particularmente relevante esta situación en el sector de la construcción (Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras de construcción).

- Para las evaluaciones de riesgos se utilizan indiscriminadamente programas informáticos al efecto sin que se haya tomado contacto con el puesto de trabajo, sin que se haya consensuado el método de evaluación con los trabajadores y sin que se haya tenido en cuenta la información procedente de los trabajadores.

- En general, no se realizan evaluaciones periódicas de riesgos, ni se modifican éstas como consecuencia de accidentes de trabajo, lo que conllevaría una modificación de la planificación de la actividad preventiva. Particularmente, esta situación es aún más patente en el sector de la construcción.

- Escasa predisposición inversora por parte de las empresas para la mejora de las condiciones de trabajo.

- Escasa constitución de los órganos de participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (Comités de Seguridad y Salud).

- Escasa designación de Delegados de Prevención, particularmente en el sector de la construcción.

- Escasa energía reivindicativa de trabajadores y la asunción por éstos de riesgos innecesarios.

- Escasa o nula coordinación de actividades empresariales en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas, particularmente en el sector de la construcción.

- Y en conclusión, carencia generalizada de una cultura preventiva.

El Sector económico que registra mayor siniestralidad según su Índice de Incidencia es el sector de la construcción, por lo que es sector de actuación prioritaria de la Administración laboral canaria, tanto mediante actuaciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico realizadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral, como mediante actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por su parte, ha sido determinante para la reducción de la accidentalidad grave y mortal experimentada en el año 2001, el conjunto de actuaciones coordinadas llevadas a efecto durante dicho año por el Instituto Canario de Seguridad Laboral, y cuya realización ha sido posible gracias, entre otros, a los acuerdos alcanzados por consenso en:

- El Parlamento de Canarias, que ha permitido dotar de recursos económicos a dicho instituto para el desarrollo de actividades preventivas; recursos que proceden del importe

de las sanciones impuestas por infracción a la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

- Con los interlocutores económicos y sociales en el seno de la IV Concertación Social de Canarias, en la que se ha formalizado un Pacto para la reducción de la accidentalidad, especialmente mortal, en Canarias.

- El Pleno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral, donde se han establecido las líneas de actuación preventiva de dicho instituto.

- Con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Canarias, potenciando las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

A lo expuesto es necesario añadir que las actuaciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico realizadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral durante el año de referencia, han contribuido a la disminución de la accidentalidad apuntada. De entre estas actuaciones se destacan las siguientes:

- Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la población canaria en general y a trabajadores y empresarios en particular.

- Desarrollo de múltiples actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto actividades organizadas desde el propio instituto como en colaboración con entidades formativas autorizadas.

- Desarrollo de actuaciones específicas de promoción y asesoramiento a empresas de mayor accidentalidad en Canarias durante el año 2000, 2001 y 2002. (Plan 1700, desarrollado durante los años indicados).

- Actuación específica en el sector de la construcción.
- Asesoramiento permanente a empresarios, trabajadores, técnicos, etc."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-980 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre medidas en relación con el informe epidemiológico de la prevención de riesgos laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 263, de 23/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.59.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre medidas en relación con el informe epidemiológico de la prevención de riesgos laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto la protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo que realizan. El consumo de psicofármacos por los trabajadores no origina un riesgo derivado del trabajo o de las condiciones de trabajo, aunque, no obstante, dicho consumo pudiera someter al trabajador a un estado o situación transitoria que hicieran que éste no respondiera a las exigencias psicofísicas de su puesto de trabajo.

No es objeto de la prevención de riesgos laborales, en consecuencia, la prevención de las drogodependencias o de las toxicomanías que pudieran afectar a los trabajadores. Y aún menos, si cabe, en relación con los parados, porque carecen de relación laboral.

Por su parte, en materia de prevención de riesgos laborales, la Administración laboral de Canarias tiene asignadas las competencias siguientes:

a) Promoción de la prevención y asesoramiento, incluidas la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventi-

vas que se realicen en las empresas. Estas actuaciones las desarrolla el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

b) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control. A estos efectos, se prestará el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios para el mejor cumplimiento de dicha normativa y se desarrollarán programas específicos dirigidos a lograr una mayor eficacia en el control.

c) Sanción por el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley.

La normativa sobre prevención de riesgos laborales, y en particular, la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, establece en su artículo 25.1 y en relación con los trabajadores especialmente sensibles que ‘el empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias’.

‘Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo’.

El Instituto Canario de Seguridad Laboral incluye en sus actuaciones de información, divulgación y formación los aspectos indicados en los párrafos precedentes, pero no realiza actuaciones específicas de prevención de consumo de psicofármacos, por carecer de competencia, recursos e información para ello. La cuestión suscitada pudiera afectar a las competencias de la Administración sanitaria, la cual cuenta entre sus funciones con la de Atención a las drogodependencias y toxicomanías, de manera que queda integrada en la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo la Dirección General de Atención a las Drogodependencias.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.